"Año de la Universalización de la Salud"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0816-2020-UNHEVAL

Cavhuayna, 16 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante COMUNICADO ANUPP, de fecha 15 de noviembre de 2020, la Asociación de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, entre otros, expresan su rechazo y condena los actos de violencia y represión hacia la ciudadanía que durante esta semana ha salido a las calles a manifestar su disconformidad por la forma y manera de haberse constituido la actual crisis política e institucional de nuestro país; además expresan sus condolencias a los familiares de los estudiantes universitarios fallecidos durante las marchas, así como su preocupación por los más de 40 desaparecidos y más de un centenar de jóvenes heridos en los hospitales y Centros de Salud, como consecuencia de la desmedida represión policial. Asimismo, los rectores de la ANUPP, en los que se encuentra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, acuerdan, entre otros, suspender las actividades lectivas y administrativas por tres (3) días en señal de duelo, por el fallecimiento de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional; y exigen poner fin al enfrentamiento desproporcionado de las fuerzas del orden contra la ciudadanía que ha venido manifestando de manera pacífica y, su rechazo total a la represión de los jóvenes.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital Nº 1759-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, de suspensión de labores administrativas y académicas por tres (03) días desde el lunes 16 al miércoles 18 de noviembre de 2020, de acuerdo al comunicado ANUPP,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU02-15.02, del 14.OCT. 2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º SUSPENDER las actividades lectivas y administrativas por tres (03) días en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del lunes (16) al miércoles (18) de noviembre de 2020, en señal de duelo, por el fallecimiento de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones pertinentes.

ie Thi

OCIMI

000

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

DO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR GENERAL

Quinon+

FIGUEROA QUIÑONEZ

CRETARIA GENERAL

Distribución: VRAcad. VRInv.AL-OCI UTransparencia DIGA-Direcciones Facultades (14) -Jefaturas Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unneval.edu.pe

into y demás